

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

21534 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 octubre de 2001 por la que se convocan ayudas, como programa piloto, para contratar profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de formación sanitaria especializada, con objeto de completar su formación en Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, dentro del programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Instituto de Salud «Carlos III», en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del plan nacional de I + D + I 2000-2003.*

Advertidos errores en la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 267, de 7 de noviembre de 2001, a continuación se transcribe las correspondientes rectificaciones:

Página 40443, en el punto 10.3, donde dice: «un representante de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología», debe decir: «Don José López Barneo y don Enrique Martínez Rodríguez».

Página 40444, en el punto 12, financiación, donde dice: «... aplicación presupuestaria 26.203.542H.482», debe decir: «... Aplicación presupuestaria 26.203.542H.483...».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

21535 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas que han sido tramitadas como proyectos de norma UNE.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de proyectos en tramitación por los organismos europeos de normalización CEN, CENELEC, ETSI y cuya transposición nacional corresponde a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida a estos efectos por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Visto el procedimiento de elaboración de normas europeas, de acuerdo con el apartado 4.3.4 de las reglas comunes de CEN/CENELEC y 14.4 de las reglas de procedimiento de ETSI para los trabajos de normalización de los mencionados organismos europeos,

Esta Dirección General ha resuelto publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los proyectos de normas europeas (prEN) que una vez aprobados como normas europeas serán adoptados como normas UNE, para información pública hasta la fecha indicada en cada uno de ellos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas en información pública paralela mes de septiembre

Código	Título	Fecha fin
PNE-EN 416-1:1999/PRA3.	Tubos radiantes suspendidos con monoquemador que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico. Parte 1: Seguridad.	12- 3-2002
PNE-EN 681-1/prA2.	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 1: Caucho vulcanizado.	5- 3-2002
PNE-EN 681-2/prA1.	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 2: Elastómeros termoplásticos.	5- 3-2002
PNE-EN 681-3/prA1.	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 3: Materiales celulares de caucho vulcanizado.	5- 3-2002
PNE-EN 681-4/prA1.	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanquidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 4: Elementos de estanquidad de poliuretano moldeado.	6- 3-2002
PNE-EN 738-1/PRA1.	Reguladores de presión para la utilización con gases medicinales. Parte 1: Reguladores de presión y reguladores de presión con caudalímetros.	4- 3-2002
PNE-EN 738-3/PRA1.	Reguladores de presión para la utilización con gases medicinales. Parte 3: Reguladores de presión integrados con válvulas de botella.	4- 3-2002
PNE-EN 738-4/PRA1.	Reguladores de presión para utilización con gases medicinales. Parte 4: Reguladores de baja presión previstos para su incorporación en el equipo médico.	4- 3-2002
PNE-EN 739/PRA1.	Latiguillos de baja presión para utilización con gases medicinales.	4- 3-2002
PNE-EN 777-1:1999/PRA3.	Tubos radiantes suspendidos con multiquemador que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico. Parte 1: Sistema D, seguridad.	12- 3-2002
PNE-EN 777-2:1999/PRA3.	Tubos radiantes suspendidos con multiquemador que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico. Parte 2: Sistema E, seguridad.	1- 8-2002
PNE-EN 777-3:1999/PRA3.	Tubos radiantes suspendidos con multiquemadores que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico. Parte 3: Sistema F, seguridad.	12- 3-2002
PNE-EN 777-4:1999/PRA3.	Tubos radiantes suspendidos con multiquemadores que utilizan combustibles gaseosos para uso no doméstico. Parte 4: Sistema H, seguridad.	12- 3-2002
PNE-EN 10222-1:1998/prA1.	Piezas de acero forjadas para aparatos a presión. Parte 1: Requisitos generales para piezas obtenidas por forja libre.	10- 3-2002
PNE-EN 12004/prA1.	Adhesivos para baldosas cerámicas. Definiciones y especificaciones.	6- 2-2002
PNE-EN 12218/PRA1.	Sistemas de rail para sujeción de equipos médicos.	4- 3-2002
PNE-EN 60127-1:1991/prA2.	Fusibles miniatura. Parte 1: Definiciones para cortacircuitos miniatura y prescripciones generales para fusibles miniatura.	1- 1-2002
PNE-EN 60127-4:1996/prA1.	Fusibles miniatura. Parte 4: Fusibles modulares universales (FMU).	1- 1-2002
PNE-prEN 40-5.	Columnas y báculos de alumbrado. Parte 5: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de acero.	28- 2-2002
PNE-prEN 40-6.	Columnas y báculos de alumbrado. Parte 6: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado de aluminio.	28- 2-2002